

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2024/04160 Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal de educador/a medioambiental.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/0093 de fecha 25/03/2024, la contratación de la plaza denominada Educador/a Medioambiental, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El contenido íntegro de las bases está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento y portal de transparencia

<https://guadassequies.sedelectronica.es/transparency/36129cab-4d7e-42e7-8e9a-42ff7af9bd2b/>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://guadassequies.sedelectronica.es>, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guadasséquies, a 28 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

